

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00044 [Cuaderno principal]

En atención a la documental aportada por el apoderado actor¹, con la cual se pretende acreditar la notificación de la demandada CAMPAL COMPAÑIA AMBIENTAL S.A.S., procede el Despacho a pronunciarse en el siguiente sentido.

El artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 regula el trámite de notificación personal electrónica de forma directa, precisando que las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Conforme al numeral 2° del artículo 291 del estatuto procesal general, las personas jurídicas de derecho privado, como la demandada, deberán registrar en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente del lugar donde funcione su sede principal, sucursal o agencia, la dirección donde recibirán notificaciones judiciales. Con el mismo propósito deberán registrar, además, una **dirección electrónica**.

Descendiendo al caso concreto, y revisada la documental aportada con el escrito de demanda², se tiene que la sociedad CAMPAL COMPAÑIA AMBIENTAL S.A.S., registró como correo electrónico de notificación judicial el siguiente:

Razón social:	CAMPAL COMPAÑIA AMBIENTAL S A S
Sigla:	CAMPAL
Nit:	901216044 0
Domicilio principal:	Bogotá D.C.
MATRÍCULA	
Matrícula No.	03015487
Fecha de matrícula:	21 de septiembre de 2018
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	28 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas
UBICACIÓN	
Dirección del domicilio principal:	Cl 152 B No. 73 B 51 2 206
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	proyectos@campal.co
Teléfono comercial 1:	3115756999
Teléfono comercial 2:	3174392312
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Dirección para notificación judicial:	Cl 152 B No. 73 B 51 2 206
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	proyectos@campal.co
Teléfono para notificación 1:	3115756999
Teléfono para notificación 2:	3174392312
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

¹ Archivos 030 a 033.

² Archivo 008.

Sin embargo, las diligencias de notificación fueron enviadas y entregadas al correo **JNDVDGUTIERREZ@GMAIL.COM**³, el cual difiere totalmente con la dirección ya reseñada.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje	
Id Mensaje	701498
Emisor	director.juridico@confedeuda.com.co
Destinatario	JNDVDGUTIERREZ@GMAIL.COM - ʼ»¿CAMPAL COMPAÑIA AMBIENTAL S.A.S.
Asunto	NOTIFICACIÓN JUDICIAL DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR CAMPAL COMPAÑIA AMBIENTAL Y JUAN DAVID GUTIERREZ.
Fecha Envío	2023-06-08 18:08
Estado Actual	Lectura del mensaje

En ese orden, no se tiene en cuenta el enteramiento efectuado, y se requiere al extremo ejecutante para que envíe lo pertinente a la dirección de correo electrónico registrada en el certificado de existencia y representación legal de la demandada [proyectos@campal.co]⁴.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 143
fijado el 11 de DICIEMBRE de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55980a289b50bb754de6527baad7f05f954f708b8ba1a4db2d0c5269a781c67d**
Documento generado en 07/12/2023 03:31:52 PM

³ Archivo 030.
⁴ Paginas 13 del archivo 001.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>